



PROCESO EJECUTIVO MENOR CUANTIA  
RADICADO: 2020-00080  
(MACR)

Al Despacho de la señora Juez, para lo que estime conveniente proveer.  
Bucaramanga, 17 de agosto de 2021.

ANDRÉS ROBERTO REYES TOLEDO  
SECRETARIO

Bucaramanga, diecisiete (17) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Examinadas las diligencias, y en aplicación del numeral 1º del artículo 443 del Código General del Proceso, se disponer correr traslado a la parte ejecutante por el término de **diez (10) días** contados a partir de la notificación de este proveído, de las excepciones de mérito propuestas mediante correo electrónico del 30 de septiembre de 2020 por la parte demandada, a fin de que se pronuncie sobre ellas y adjunte o pida las pruebas que pretenda hacer valer.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ZAYRA MILENA APARICIO BENAVIDES  
JUEZ

El presente auto se notifica por estado electrónico N° 133 del 18 de agosto de 2021.